

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2015

Jesús María, 06 de mayo del 2015.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;**

**VISTA;** la Resolución de Alcaldía N° 109-2015 de fecha 28 de abril del 2015, que dispone que a partir de la entrada en vigencia de las Ordenanzas N° 463-MDJM y N° 464-MDJM deberá tenerse por concluida la designación de todos los funcionarios de confianza de esta corporación edil.

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de éstas;

Que, el artículo 92° de la citada Ley, concordante con lo establecido en el artículo 94° de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 040-2014-PCM establece que las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, precisando, asimismo que quien ejerza la Secretaría Técnica de preferencia será abogado y será designado mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el citado Reglamento de la Ley N° 30057, en su undécima disposición complementaria transitoria establece que el régimen disciplinario y procedimiento sancionador entrará en vigencia a partir del 14 de setiembre del 2014 y, que en consecuencia, se dejan de aplicar las reglas disciplinarias de los otros regímenes coexistentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2015, se resolvió encargar temporalmente al Abog. Ever Benildo Ruiz Vargas, como responsable de la Secretaría Técnica de las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario; y habiéndose dispuesto tenerse por concluida la designación de todos los funcionarios de confianza de esta Corporación Edil conforme a la resolución de vista, se tiene por concluida también tal designación correspondiendo designar al titular de la entidad al nuevo responsable de la Secretaría Técnica;





**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar a partir de la fecha a la **Abog. PATRICIA CRISTINA RIOS VIVANCO** contratada bajo el régimen del DL 1057 y adscrita a la Subgerencia de Recursos Humanos, como responsable de la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Jesús María, quien ejercerá dicha función en adición a sus funciones regulares.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Secretaría General efectúe la notificación de la presente Resolución a la citada profesional y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA**

  
-----  
**EVER B. RUIZ VARGAS**  
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA**

  
-----  
**CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN**  
ALCALDE